

Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Expte. 2019/05

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2019 DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE

Examinado el informe sobre la necesidad de contratación, de fecha 9 de mayo de 2019, suscrito por el Responsable del Departamento de Ingeniería, con el visto bueno del Director de CEFCA, en el que han quedado justificados los extremos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que el sistema de videovigilancia desplegado actualmente en el Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ), basado en CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), está obsoleto y, además, parte del sistema está funcionando de forma deficiente, por lo que es necesario proceder a la sustitución del sistema por uno más avanzado, buscando garantizar los siguientes objetivos:

- Mejorar la seguridad del personal que trabaja en el OAJ y de las propias instalaciones, manteniendo vigilado en todo momento los accesos e instalaciones donde desarrolla su trabajo tanto el personal diurno como el nocturno en OAJ.
- Tiempos de respuesta más rápidos en caso de ocurrir alguna incidencia relacionada con la seguridad del personal e instalaciones, ya que las cámaras registrarán estos eventos de forma inmediata en cuanto se produzcan.
- Disponer de las grabaciones de las cámaras como evidencia ante riesgos de seguridad en las instalaciones o incluso de posibles actos vandálicos.
- Monitorización y grabación remota del OAJ, posibilitando la verificación visual remota de eventos de alertas y alarmas en las instalaciones o sistemas monitorizados.
- Implantar una solución tecnológicamente más avanzada basada en IP y confiable, que disminuya las incidencias técnicas sobre el sistema y que permita la monitorización y grabación en tiempo real, tanto presencialmente en las instalaciones del OAJ como de forma remota.

Se considera adecuado que el plazo de ejecución del presente contrato sea de dos meses.

El presupuesto máximo de licitación es de 24.793,39 euros, IVA excluido, de conformidad con el informe justificativo del precio de licitación obrante en el expediente.

El importe del valor estimado del contrato es de 24.793,39 euros, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP.

Se considera que el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, es el más adecuado para la adjudicación del presente contrato. Ello se debe a que el procedimiento abierto es el que goza de una mayor transparencia y es capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir con los principios que rigen la contratación pública. Así mismo, dada la cuantía del presente contrato y que no existe criterios de adjudicación que requieran una evaluación previa, se opta por la modalidad simplificada abreviada del artículo 159.6 de la LCSP, por constituir una opción más adecuada que el procedimiento abierto ordinario, dada la menor complejidad de algunos trámites y ser un procedimiento más ágil, y todo ello sin menoscabar las virtudes del procedimiento abierto de cara a propiciar una mayor concurrencia competitiva y a garantizar la transparencia de la licitación.

Teniendo en cuenta que para la justificación del presupuesto base de licitación se solicitó presupuesto a Sistemas Integrales de Redes y Telecomunicaciones S.L. (SIRT), el plazo

ordinario de presentación de ofertas se incrementará en un 25%, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

De conformidad con el art. 23.3 de la referida Ley 3/2011, pongo de manifiesto que no concurre en este Órgano de Contratación, ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de adjudicación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Patronato de la Fundación CEFCA, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse durante el desarrollo del mismo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

<u>Primero:</u> Acordar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE, de acuerdo con los siguientes datos:

- Valor estimado del contrato: 24.793,39 euros.
- Presupuesto máximo de licitación: 24.793,39 euros, IVA excluido.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

<u>Segundo:</u> Tramitar el presente expediente mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y ordinaria.

<u>Tercero:</u> Que por los servicios dependientes de este Órgano de Contratación se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conforme a las premisas establecidas en el Informe de necesidad obrante en el expediente.

<u>Cuarto:</u> CEFCA financia el 100% del coste previsto del equipamiento contratado con cargo al convenio FITE 2017 suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado el 20 de septiembre de 2017.

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2019 El Órgano de Contratación

Fdo.: Pilar Alegría Continente

Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA